



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Oscar Emiliano Torres Parrado en representación de Oscar David Torres Peña
Demandado	Gloria Esmir Peña Bermúdez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00248 00
Asunto	Indicar Canales Virtuales del Juzgado
Fecha de la providencia	Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno(2021)

Indicar a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar al correo electrónico papalacios@defensoria.edu.co y/o papalaciosaguilar@gmail.com que en este asunto no obra poder que se le haya otorgado para actuar dentro de esta actuación, motivo por el cual no se hace pronunciamiento alguno frente al memorial visto en *SolicitaNombrarCurador*.

* Con fundamento en el artículo 76 inciso 2º del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria que al poder otorgado a la abogada Aztrid Graciela Morales Ruiz, hace la señora **Gloria Esmir Peña Bermúdez**, advirtiéndole que es necesario que designe nuevo apoderado porque en esta clase de asuntos es necesario acudir a través de apoderado judicial, el cual debe hacerlo llegar a través del correo institucional, dadas las restricciones para entrar al Juzgado ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Indicar a la demandada Gloria Esmir Peña Bermúdez al correo electrónico gloriesmir@hotmail.com el trámite que debe realizar para revisión del expediente a través de los canales dispuestos para tal fin, conforme lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 09 del 15/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria